Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/541/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/DGAJ/079/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, signado por la Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid, Directora General de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1509/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4710/3646
Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid, Directora General de Asuntos Jurídicos en la SAFCDMX.

LPML

Ciudad de México a 21 de octubre de 2020
SAF/DGAJ/079/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000234.20/2020, por el que remitió el diverso MDSRSA/CSP/1509/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual, hace del conocimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas el punto de acuerdo aprobado por el órgano legislativo que se cita a continuación, con el objeto de que se envíe la información que se considere necesaria para atender dicho exhorto.

PUNTO DE ACUERDO

"Primero al Cuarto. - ...

"Quinto.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno".

De lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 124 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios adscrita a esta Dirección General, mediante oficio SAF/DGAJ/DEAJI/131/2020, hizo del conocimiento de las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración y Finanzas, el contenido del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para los efectos señalados en su numeral QUINTO.

Por otra parte, se señala que la "RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIDAD MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de marzo de 2020, refrendada por la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene por objeto apoyar a las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, en el ejercicio de sus derechos a través del Juzgado Móvil del Registro Civil.

Dicha Resolución, establece entre otras cosas, que se exime del 100% del pago de los derechos por los servicios de registro de nacimientos, celebración de matrimonios, divorcios administrativos e inscripción de **actos celebrados en el extranjero**, que preste la Unidad Móvil del Registro Civil,

establecidos en los artículos 216, fracciones IV y V y 218, fracciones I y II del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Asimismo, la Dirección de Asuntos Laborales y Contratos, informó que, la Dirección de Administración y Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, para los fines del punto de acuerdo, socializa e informa al personal adscrito de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de sus correos Institucionales, los diversos comunicados y programas que el Gobierno de la Ciudad apoya e instrumenta para la ciudadanía.

No omito informar que, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), cuenta con una Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), que a través de la Coordinación de Migrantes tiene entre sus funciones, las de coordinar el diseño de los planes y programas para la atención a las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México, para, promover mecanismos de difusión de programas sociales y derechos humanos de las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México, así como la de establecer mecanismos de vinculación interinstitucional para la atención de las personas migrantes, migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

En ese sentido, la Secretaría de Administración y Finanzas, estará atenta para difundir las acciones, campañas, programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México emita, de acuerdo a las políticas, estrategias y mejores prácticas de comunicación establecidas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. JENNIFER KRYSTEL CATILLO MADRID
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.c.e.p. **LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR,** Secretaria de Administración y Finanzas, cccep.sefin@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal, ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS, Subprocuradora de Legislación y Consulta, acamacho@finanzas.cdmx.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y PROGRAMAS ESPECIALES
LIC. HÉCTOR EMMANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, Subdirector de Análisis de Legislación, Consulta y Fideicomisos, hrodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx
LIC. FERNANDO PAREDES SALAZAR, JUD de Consulta "D", fpsalazar@finanzas.cdmx.gob.mx

MAGM/jrdm

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020
SAF/DGAJ/DEAJI/131/2020

TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S

Me refiero al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000234.20/2020, mediante el cual, la Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, remitió el diverso MDSRSA/CSP/1509/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual, hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el órgano legislativo que se cita a continuación, con el objeto de que se envíe la información que se considere necesaria para atender dicho exhorto. (Se anexan los documentos para pronta referencia)

PUNTO DE ACUERDO

"Primero a Cuarto. ...

"Quinto.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldíos para que difundan y hagan del conocimiento de la población migronte originaria de la Ciudad de México en el exterior, los pragramas socioles y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjera o como migrantes de retorno".

De lo anterior, por instrucciones de la Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid, Directora General de Asuntos Jurídicos, de manera respetuosa, solicito su valioso apoyo para que giren instrucciones a quien corresponda y conforme a sus atribuciones, cada Unidad Administrativa, en un término no mayor a cinco días (contados a partir de la recepción del presente), emita la respuesta a que haya lugar, con el objeto de que sea remitida a Secretaría de Gobierno, y estar en posibilidad de cumplir lo establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Para dar agilidad a la atención del asunto de mérito, sus respuestas, (con independencia de la presentación física), serán recibidas en el correo institucional jdiazm@cdmx.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

C.c.c.e.p. **Mtra Jennifer Krystel Castillo Madrid.**- Directora General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.

jrdm

COORDINACION GENERAL DE EVALUACION MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- No cuenta con facultades para poder atender material y jurídicamente la difusión los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior.
- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), cuenta con una Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), que a través de la Coordinación de Migrantes tiene entre sus funciones:

  Función: Coordinar el diseño de los planes y programas para la atención a las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

  Promover mecanismos de difusión de programas sociales y derechos humanos de las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México. Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional para la atención de las personas migrantes, migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

  En ese sentido, es de considerar el área idónea con facultades para atender de manera específica el exhorto realizado por el recinto legislativo de la Ciudad de México.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA

- Estará atenta para difundir las acciones, campañas, programas y servicios del Gobierno de la CDMX relacionadas con el punto de acuerdo, que se envíen de acuerdo a las políticas, estrategias y mejores prácticas de comunicación establecidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- No cuenta con atribuciones para llevar a cabo programas sociales o brindar servicios públicos relacionados de manera directa a la población migrante de la Ciudad.

- Sin embargo, para los fines de la presente, **la Dirección de Administración y Capital Humano**, a través de la Subdirección de Prestaciones y política Laboral, socializa e informa al personal adscrito de la Secretaría a través de sus correos institucionales, los diversos comunicados y programas que el Gobierno de la Ciudad apoya e instrumenta para la ciudadanía.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- No cuenta con atribuciones para atender dicho exhorto.
- En cuanto las autoridades con atribuciones para atender dicho exhorto, emitan la información correspondiente, la Dirección General de Administración Financiera difundirá y hará de conocimiento el material oportuno.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y PROGRAMAS ESPECIALES

- No tiene facultades y atribuciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

- Mediante circular SAF/DGPI/001/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, hizo del conocimiento a las áreas adscritas a la DGPI, para que se difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tiene derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno.

  (Anexa circular)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- No es competente para conocer de los asuntos señalados en el Punto de Acuerdo, no obstante, estará atenta a cualquier colaboración que se requiera.

PROCURADURÍA FISCAL

- Con fecha 05 de marzo del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la "RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIDAD MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL", la cual tiene por objeto apoyar a las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, en el ejercicio de sus derechos a través del Juzgado Móvil del Registro Civil.

  Dicha Resolución, establece entre otras cosas, que se exime del 100% del pago de los derechos por los servicios de **registro de nacimientos, celebración de matrimonios, divorcios administrativos e inscripción de actos celebrados en el extranjero,** que preste la Unidad Móvil del Registro Civil, establecidos en los artículos 216, fracciones IV y V y 218, fracciones I y II del Código Fiscal de la Ciudad de México.

  Cabe mencionar, que la mencionada Resolución se encuentra a disposición de cualquier persona que desee consultarla en la siguiente liga:

  https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/65cd6ad7068c3320b677d3e8558680e8.pdf

---

TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- La Subtesorería de Administración Tributaria, la de Fiscalización, de Catastro y Padrón Territorial, de Política Fiscal, y la Coordinación Ejecutiva de Verificación y Comercio Exterior, no cuentan con atribuciones para atender el Punto de Acuerdo.

UIF

- Conforme a las atribuciones de tiene esa Unidad Administrativa, no cuenta con atención al público y tampoco a la población migrante que refiere el Quinto acuerdo señalado por el órgano legislativo. Sin embargo, en caso de que se suscite algún acercamiento con la población citada, se les hará de su conocimiento los programas sociales y servicios públicos a los que tienen derecho.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

OFICIO: SAF/DGAyF/DALyC/0974/2020.

ASUNTO: Se informa.

JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Por medio del presente, y en atención al oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000234.20/2020**, mediante el cual hace referencia al similar en el que se le solicita el apoyo para atender el punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, respecto a lo siguiente:

> *"Quinto.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno."* (sic.)

En relación a lo anterior y acorde a las instrucciones giradas por la Lic. Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración de esta Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que dentro de las atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas no se encuentra llevar a cabo programas sociales o brindar servicios públicos relacionados de manera directa a la población migrante en la Ciudad. Sin embargo para los fines de la presente, la Dirección de Administración de Capital Humano a través de la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, socializa e informa al personal adscrito de la Secretaría a través de sus correos institucionales, los diversos comunicados y programas que el Gobierno de la Ciudad apoya e instrumenta para la ciudadanía.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANDRÉS WEIMERSHEIMER SANDOVAL
DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES Y CONTRATOS

[illegible]

[illegible]

Ciudad de México a,10 de septiembre de 2020
SAF/CGEMDA/0551/2020
FOLIO CONSULTA:0KEXIAV0DFFFFFF-E61MVRGBP000B5C-FESD

C. MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ RIVERA
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIóN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIóN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En atención al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMC/000234.20/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito por el **Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez**, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo (ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx) en la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, así como del oficio que adjunta MDSRSA/CSP/1509/2020, fechado 19 de agosto de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace referencia al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo. En el cual particularmente solicita hacer llegar a la Secretaría de Gobierno, la respuesta validada por la Secretaria de Administración y Finanzas, correspondiente a la información que se considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.

De la revisión y análisis que se hace al Punto de Acuerdo realizado en el Palacio Legislativo de Donceles, con fecha 19 de agosto de 2020, con número MDSRSA/CSP/1509/2020, en el SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO, específicamente el punto Quinto, que señala:

... "Quinto. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno". (Sic)

Al respecto se puede manifestar lo siguiente:

Primero. – En el mismo tenor, de manera cordial y respetuosa esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, toma de conocimiento la solicitud de colaboración (exhorto), en el sentido al cual fue emitido.

Segundo. –Esta Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, con fundamento en sus atribuciones señaladas en el artículo 106 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, no cuenta con facultades para poder atender material y jurídicamente la difusión los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior.

No omito comentar que esta Coordinación General siempre ha realizado sus actos y procedimientos bajo los principios que rigen la Buena Administración Publica, respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Tercero. – De acuerdo con las estructuras orgánicas y de los Manuales Administrativos del Gobierno de la Ciudad, que se encuentran registrados en esta Coordinación General, se puede observar que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), cuenta con una Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), que a través de la Coordinación de Migrantes tiene entre sus funciones:

Función: Coordinar el diseño de los planes y programas para la atención a las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

Promover mecanismos de difusión de programas sociales y derechos humanos de las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México. Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional para la atención de las personas migrantes, migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

En ese sentido, es de considerar el área idónea con facultades para atender de manera específica el exhorto realizado por el recinto legislativo de la Ciudad de México.

Sin otro particular. Le envío cordiales saludos.

RCHR/mngm

CGEM 200763

Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6OjoKL3Vzci9sb2NhbC9tdWxlMzcvZmlybWFlbGVjdHJvbmljYS9maWxlcy9l
RmlybWEvNWY1YWM1YTZlNGIwMjFlNzBmMzcyMWIwX2NhZGVuYUZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6
Ojo6Ojo6Cigz8mxuGcq0a0dMpYLAuKLMzgo03mD3DFaU6z7T3Xl0uG1ERI76YGEYckdxLTHcTXRO
ck/M7MExhZVQ2E3u3JU6H/NRs2IYFkD89Cc30OV0+HlyxULfHHRuCYzm0dXvBRUBqDrQdXL8hek8
gBRCrOWZxAz6xbq9NmmVLaXFCU2rbL+VHcFn8p60oLqaVcR9j1lUaqXFCzU438PexaQJC5ATlnZN
I6/Q77Lb0IBXqmCIqOG6Q0gPD/NfmQusWAkpf8L8qyDXtlXbhPUbkVHiG/KZIqcaeXe17zcbGfF VZvjddoq4i2MEI9lSgZFgqNhSHM7aZWD95AtQUnbSudc4Xs=

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CDMX.
COORDINACION GENERAL DE EVALUACION, MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

A T E N T A M E N T E

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINACION GENERAL DE EVALUACION MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6OjoKL3Vzci9sb2NhbC9tdWxlMzcvZmlybWFlbGVjdHJvbmljYS9maWxlcy9l
RmlybWEvNWY1YWM1YTZlNGIwMjFiNzBmMzcyMWIwX2NhZGVuYUZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6
Ojo6Ojo6Cigz8mxuGcq0a0dMpYLAuKLMzgo03mD3DFaU6z7T3Xi0uG1ERI76YQEYckdxLTHcTXRO
ck/M7MExhZVQ2E3u3JU6H/NRs2IYFkD89Cc3DOV0+HIyxULfHHRuCYzm0dXvBRUBqDrQdXL8hek8
gBRCrDWZxAz6xbq9NmmVLaXFCU2rbL+VHcFn8p60oLqaVcR9j1fUaqXFCzU438PexaQJC5ATInZN
I8/Q77LbcIBXqmCIqOQ6Q0gPD/NfmQusWAkpf8L8qyDXtIiXbhPUbkVHIG/KZIqcaeXe17zcbGfF VZvjddoq4i2MEI9ISgZFgqNhSHM7aZWD95AtQUnbSudc4Xs=

RCDLR / RCDLR

C.C.C.E.P.- MTRA. JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID-DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- PRESENTE

Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6OjoKL3Vzci9sb2NhbC9tdWxlMzcvZmlybWFlbGVjdHJvbmljYS9maWxlcy9l
RmlybWEvNWY1YWM1YTZlNGIwMjFiNzBmMzcyMWIwX2NhZGVuYUZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6
Ojo6Ojo6Cigz8mxuGcq0a0dMpYLAuKLMzgo03mD3DFaU6z7T3Xi0uG1ERI76YQEYckdxLTHcTXRO
ck/M7MExhZVQ2E3u3JU6H/NRs2IYFkD89Cc3DOV0+HIyxULfHHRuCYzm0dXvBRUBqDrQdXL8hek8
gBRCrDWZxAz6xbq9NmmVLaXFCU2rbL+VHcFn8p60oLqaVcR9j1fUaqXFCzU438PexaQJC5ATInZN
I6/Q77Lb0IBXqmCIqOQ6Q0gPD/NfmQusWAkpf8L8qyDXtIiXbhPUbkVHIG/KZIqcaeXe17zcbGfF VZvjddoq4i2MEI9ISgZFgqNhSHM7aZWD95AtQUnbSudc4Xs=

Puesto: Coordinación de Migrantes

Función Principal: Coordinar el diseño de los planes y programas para la atención a las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

Funciones Básicas:

- Dirigir el diseño de los planes, reglas de operación y convocatorias del programa para la atención a personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.
- Promover mecanismos de difusión de programas sociales y derechos humanos de las personas migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.
- Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional para la atención de las personas migrantes, migrantes de retorno y sus familias en la Ciudad de México.

Función Principal: Coordinar el seguimiento de las ayudas sociales otorgadas a las personas migrantes, migrantes de retorno y sus familias.

Funciones Básicas:

- Coordinar acciones para el seguimiento de las ayudas sociales otorgadas a personas beneficiarias.
- Establecer y coordinar mecanismos de coordinación para la comprobación de las ayudas sociales otorgadas a las personas beneficiarias de los programas sociales.

Función Principal: Coordinar actividades de planeación para la ejecución y evaluación de los programas sociales.

Funciones Básicas:

- Establecer actividades de revisión de lineamientos para la elaboración de reglas de operación, evaluaciones internas y padrones de personas beneficiarias.
- Dirigir la elaboración y difusión de reglas de operación, lineamientos y/o convocatorias de los programas sociales que atienden a personas migrantes y sus familias.
- Dirigir la elaboración de evaluaciones internas y conformación de padrones de personas beneficiarias

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2020

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/83/2020

VOLANTE: OFS200004501

ASUNTO: El que se indica.

MTRA. JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000234.20/2020 mediante el cual se remitió el diverso MDSRSA/CSP/1509/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a la Secretaría de Gobierno, la información que se considere necesaria para atender dicho planteamiento.

PUNTO DE ACUERDO

"Primero a Cuarto.- ...

***Quinto.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicio públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno."(sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 05 de marzo del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la "RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIDAD MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL", la cual tiene por objeto apoyar a las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, en el ejercicio de sus derechos a través del Juzgado Móvil del Registro Civil.

Dicha Resolución, establece entre otras cosas, que se exime del 100% del pago de los derechos por los servicios de **registro de nacimientos, celebración de matrimonios, divorcios administrativos e inscripción de actos celebrados en el extranjero**, que preste la Unidad Móvil del Registro Civil, establecidos en los artículos 216, fracciones IV y V y 218, fracciones I y II del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Cabe mencionar, que la mencionada Resolución se encuentra a disposición de cualquier persona que desee consultarla en la siguiente liga: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/65cd6ad7068c3320b677d3e8558680e8.pdf

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
HERG/FPS

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 44 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo octavo, 31 fracción IV, 122 Apartado A Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°numerales 4 y 5, 3°, 5° apartado A numeral 3, 7° apartado A numeral 1, 11 apartado A, 21 apartados A numerales 1, 4 y 5, así como B numerales 1, 4 y 5, 23 numeral 2 inciso f) y 32 apartado C numeral 1 incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2° , 7°, párrafo primero, 10 fracciones II, IV y XXII, 11 fracción I, 12, 16 fracciones II y XIX, 20 fracción V, 21 párrafo primero, 27 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 35, 39, 114, 115, 116, 131 y 132 del Código Civil para el Distrito Federal; 6°, 7° fracciones I y II, 9° fracción III, 216 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 217 fracciones II y VII, así como 218 fracciones I y II del Código Fiscal de la Ciudad de México; 2°, 7°, fracciones II y XIX, así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México promueve, respeta, protege y garantiza los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, lo cual es de vital importancia en la identidad de las personas, ya que es fundamental para el ejercicio de otros derechos como tener acceso a los servicios educativos, de salud y asistenciales.

Que la Dirección General del Registro Civil es la Unidad Administrativa encargada de autorizar los actos del estado civil de las personas que habitan y/o transitan en este territorio. Asimismo, tiene la facultad de extender las actas y copias certificadas relativas a los nacimientos, matrimonios, divorcios administrativos, concubinatos, defunciones y reconocimientos voluntarios, también le corresponde rectificar cualquiera de estos actos y autorizar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento en los casos de reconocimiento de identidad de género; de igual forma tiene a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad de México.

Que el artículo 39 del Código Civil para el Distrito Federal señala que el estado civil sólo se comprueba con las constancias relativas del Registro Civil, ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobarlo, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Que en términos del artículo 23 numeral 2 inciso f) de la Constitución en cita, uno de los deberes de las personas en la Ciudad de México es contribuir al gasto público conforme lo dispongan las leyes.

Que por los servicios que presta el Registro Civil se pagarán los derechos correspondientes en términos de lo previsto por los artículos 216 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 217 fracciones II y VII, así como 218 fracciones I y II del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tiene la facultad de emitir Resoluciones de Carácter General para condonar o eximir el pago total o parcial de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, esto cuando se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización.

Que la presente Resolución de Carácter General busca apoyar a los grupos de atención prioritaria a través de las políticas públicas implementadas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de que tengan mayor acceso y facilidad en la expedición de sus documentos de identidad jurídica y los relacionados con su estado civil; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE EXIME EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIDAD MÓVIL DEL REGISTRO CIVIL

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, en el ejercicio de sus derechos a través del Juzgado Móvil del Registro Civil en los siguientes servicios:

a) Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción;

b) Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento o de reasignación para la concordancia sexo–genérica, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y defunción emitidas por el Gobiemo de la Ciudad de México u otras Entidades Federativas;

c) Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil;

d) Inscripciones respecto de las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial o de cualquier inscripción en el Registro Civil;

e) Rectificación de actas por enmienda;

f) Inscripción de anotaciones o inserciones respecto de la sentencia ejecutoria que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, el divorcio o que se ha perdido o limitado la capacidad para administrar bienes; y

g) Registro de nacimientos, celebración de matrimonios, divorcios administrativos e inscripción de actos celebrados en el extranjero.

SEGUNDO.- Se exime a las personas señaladas en el numeral PRIMERO de la presente Resolución, el 100% del pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los servicios que preste la Unidad Móvil del Registro Civil, de la siguiente manera:

1. A los contribuyentes señalados en el inciso a), los derechos previstos en el artículo 216 fracción III;
2. A los contribuyentes señalados en el inciso b), los derechos previstos en el artículo 216 fracción VI;
3. A los contribuyentes señalados en el inciso c), los derechos previstos en el artículo 216 fracción VII;
4. A los contribuyentes señalados en el inciso d), los derechos previstos en el artículo 216 fracción VIII;
5. A los contribuyentes señalados en el inciso e), los derechos previstos en el artículo 217 fracción II;
6. A los contribuyentes señalados en el inciso f), los derechos previstos en los artículos 216 fracción II y 217 fracción VII;
7. A los contribuyentes señalados en el inciso g), los derechos previstos en los artículos 218 fracciones I y II y 216 fracciones IV y V.

Dicho beneficio se extenderá a un servicio de los supuestos por persona.

TERCERO.- Para acceder al apoyo que otorga la presente Resolución, las personas solicitantes deberán acudir personalmente al lugar donde se encuentren las Unidades Móviles del Registro Civil, asimismo deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto solicite la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

CUARTO.- Las personas que se acojan a los beneficios establecidos en la presente Resolución y que proporcionen documentación o información falsa, o en su caso, la omitan con el propósito de gozar indebidamente de estos beneficios, perderán los que se les hubieren otorgado sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

QUINTO.- En caso de que se haya controvertido por medio de algún recurso o procedimiento administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes o su pago, los interesados para obtener el beneficio a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán exhibir ante la autoridad administrativa encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia y del acuerdo recaído al mismo. Asimismo, no procederán estos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 297 del Código Fiscal de la Ciudad de México, no será procedente la acumulación de otros beneficios fiscales establecidos en dicho ordenamiento legal con los determinados en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

OCTAVO.- Las personas que disfruten de los beneficios previstos en esta Resolución no podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 285 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENO.- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales instrumentará las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

DÉCIMO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos fiscales corresponderá a la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México y para efectos administrativos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 05 días del mes de marzo de 2020.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**